



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero de Familia del Circuito de Montería

Montería, 23 de agosto de 2022

Oficio No.1171

Señora
NESLY LISBETH BOLÍVAR PIMIENTA
Correo: neslybolivar@hotmail.com

Referencia: Acción de Tutela
Radicado: 230013110001-2022-00381-00
Accionante: NESLY LISBETH BOLÍVAR PIMIENTA c.c. No. 56.086.391
Accionada: Gobernación del Departamento de Córdoba, dirección administrativa de personal de la Gobernación del departamento de Córdoba y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

Por medio del presente notifico a usted, que este Despacho mediante auto de fecha 23 de agosto del 2022, se admitió la acción de tutela antes referenciada, RESOLVIÓ lo siguiente:

“1º. ADMITIR la acción de tutela incoada por la señora NESLY LISBETH BOLÍVAR PIMIENTA, identificada con cédula de ciudadanía No. a 56.086.391, en contra las entidades Gobernación del departamento de Córdoba, dirección administrativa de personal de la Gobernación del departamento de Córdoba y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC, por la presunta violación de los derechos fundamentales al acceso a la carrera administrativa por meritocracia, igualdad, trabajo en condiciones dignas, debido proceso, mínimo vital, confianza legítima y los principios de transparencia y legalidad. 2º. Ténganse como terceros con interés en este procedimiento de tutela a los integrantes junto con la accionante NESLY LISBETH BOLIVAR PIMIENTA en el registro o lista de elegibles para el cargo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 10656, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA, del Sistema General de Carrera Administrativa. Hágaseles su notificación por intermedio de la Gobernación de Córdoba, quien deberá publicar la demanda de tutela y este auto por un día en la página web donde notifica todo lo atinente al concurso de méritos de la convocatoria No. 1106 de 2019 - TERRITORIAL 2019. Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso 3º.- NOTIFIQUESE este auto a las entidades accionadas Gobernación del departamento de Córdoba, dirección administrativa de personal de la Gobernación del departamento de Córdoba, representada por la doctora JUANITA NIETO GUZMAN, o quien haga sus veces y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC representada por el doctor MAURICIO LIÉVANO BERNAL, o quien haga sus veces, remitiéndoles copia de la acción de tutela con sus anexos, para que en el término de dos (2) días, contados a partir del recibido de la comunicación, se pronuncie sobre la pretensión de la acción instaurada y se alleguen las pruebas que considere pertinentes en su defensa. 4º. NOTIFIQUESE este auto y toda la actuación a las partes

a través de correo electrónico, ante el trámite virtual que debe surtirse, conforme a lo expresado en el acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura con motivo de salubridad pública y fuerza mayor que se vivió por la pandemia del Covid-19, y a lo previsto en el artículo 2º de la ley 2213 de 2022.

Se adjunta copia del auto admisorio y copia de la acción de tutela con sus anexos en traslado.

Atentamente,

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'R. Martínez'. To the right of the signature is an official circular stamp. The stamp contains the following text: 'REPUBLICA DE COLOMBIA' at the top, 'JUDICADO 1º DEL CIRCUITO DE FAMILIA' in the middle, 'SECRETARIA' below that, and 'Medellin - Córdoba' at the bottom.

ROSSEMARYMARTÍNEZ HUMÁNEZ
Secretaria

**Carrera 3 No. 30-31, Piso 3, Edificio La Cordobesa Correo
Institucional: j01fcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co**